

bre de toda su Comunidad suplía, que sobre este punto se tomase resolución; porque no pudiendo permanecer los Bethlemitas en la Puebla con seguridad, si su Casa no tenía otra firmeza, que la de Hospicio; estaban pendientes de los Reales Ordenes, ó para continuar allí seguros sus empleos, ó para retirarse à su Hospital de Mexico. Aviendo examinado en el Consejo todos estos informes, determinò el Supremo Senado con parecer de el Fiscal en 10 de Enero de 1686, que se conservassen los Bethlemitas en la forma de Hospicio, que tenían: pero dexò esperanzas à la pretension para lo futuro. Por este tiempo estaba ya Fr. Rodrigo en Roma, solicitando la confirmación de las Constituciones en la forma, que se avia ajustado en el Consejo, y queda dicho en el capitulo 39 de el Libro segundo: y la expectación, en que tenía à los Señores este negocio, fue la causa de no determinar sobre la fundacion de la Puebla, que se solicitaba. Cautelaron prudentes las dificultades, que podian aumentarse, si los Estatutos no se aprobaban, y el Instituto Bethlemitico se hallaba mas dilatado: y retardò el Consejo su determinacion à la fundacion pretendida de la Puebla de los Angeles, hasta ver la resolución, que sobre los Estatutos se tomaba en la Romana Curia. No

fue esta muy à satisfacion de el Real Consejo; como se manifiesta en lo que va historiado; pero sin embargo de las dificultades, que por este motivo se originaron en Madrid, para el paso de los Breves; se facilitaron todas las que pudieron ofrecerse para la erección de el Hospital de la Puebla. Obtenidas pues las licencias precisas, se diò à la Casa, que poseían los Bethlemitas la mas conveniente forma, para los ministerios de su Santo Instituto; fabricando vn primoroso Templo, en que es Dios adorado de aquella Catholica Ciudad; dilatando alegres Salones, en que logran los enfermos todo su alivio; y erigiendo Escuela, en que disfruta la inocencia de los niños la mas vtil enseñanza; siendo todo vn exemplarísimo fomento de la comun edificacion de los Fieles.

* * *
 (*✠*) (*✠*) (*✠*) (*✠*)
 (*✠*) (*✠*) (*✠*)
 (*✠*) (*✠*)
 (*) ✠ (*)
 ()

CA

CAPITULO VI.

FUNDACION DE EL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA, y prevenciones, que se hicieron para otra en la Villa de el Realejo.

Los deseos de experimentar el vniuersal beneficio, que con sus caritativas asistencias ofrecen los Bethlemitas, fueron muy comunes por estos tiempos en aquel Nuevo Mundo de las Indias; pues no parece, sino que como activo fuego prendia el fervor de estas ansias en las Poblaciones de aquellos Payfes. Viòse arder esta llama en la Ciudad de Antequera, Pueblo de el Reyno de Mexico, y Provincia de Nueva-España, sita en el Valle de Oaxaca; de cuyo profundo suelo se levantaron elevadas, y encendidas Pyras los corazones de sus habitadores; pidiendo en voces de afectos abraçados el goze de vna Bethlemitica Casa. En esta Ciudad notoriamente famosa huvo vn Obispo, cuyo nombre, no se por que causa, pasan en silencio los instrumentos; que me sirven para escribir esta Obra; pero no pudo ocultarse ni su ilustrísima mano, ni su inclinacion piadosa à los Bethlemitas, à cuyo Instituto previno pefagioso habitación en aquel Pueblo.

Fue aplicacion especialísima de este Principe vna obra, en que dispuso Salas con raro empeño, labrò quartos, erigió Oratorio, y preparò todas las cosas, que podian conducir à la formacion de vna Casa Religiosa, y que à el mismo tiempo pudiesse servir de Hospital, en que tuviessen todo alivio las enfermedades de los pobres. Esta capacidad tenía el edificio, y para este fin lo destinaba su zelo; pero siempre, que explicaba su pensamiento, dezia: que aquella Casa la avian de asistir vnos hombres con tales circunstancias en el trage, y profesión, quales son las que aora mira el Mundo en los Religiosos Bethlemitas. La verdad, con que se ha visto cumplidas sus palabras, testifica, que fueron profeticos sus dichos, aunq no tuvo este Principe la gloria de ver en sus dias logrado su intento: porque corrió con passos tardos la execución de sus profecias.

Quando la Ciudad de Antequera alentò los deseos de llevar los Bethlemitas à su Poblacion, tenía por muerte de su Dueño mucho menoscabo la referida fabrica: pero como la Providencia Divina avia enseñado con repetidas experiencias, que para los aumentos de este Instituto eran suficientes, aun mas debiles principios, no dudò la Ciudad dicha, que podrian allí lograrse sus intentos piadosos. Destinòse con efecto aquel edificio por acuerdo de el Cabildo, para la fundacion, que se desca-

Cc

ba:

ba: y se hizo entrega de él à algunos Hermanos, q̄ para este fin fueron embiados del Hospital de Mexico; empezandose à cumplir desde entonces la profecia de el Ilustrissimo Principe, à quien se debia la creccion de aquella Casa. De este hecho diò la Ciudad noticia à el Señor Virrey: à quien pidió à el tiempo mismo su consentimiento, para que aquella fundacion se adelantasse; proponiendole el Soberano motivo de las grandes utilidades, que podia esperar el Pueblo de Antequera en aquel fructuoso Instituto, y la gran necesidad, que tenia de sus empleos piadosos.

Diòse vista de esta pretension à el Fiscal, que examinò rigorosamente la materia: y de parecer fuyo, acuerdo de la Real Audiencia, y Decreto de el Señor Virrey, fue la proposicion admitida; pero fue la concesion en los mismos terminos, que se concediò en sus principios el Hospital de la Puebla de los Angeles; mandando su Excelencia, que los Bethlemitas permaneciesen en el sitio obtenido de la sobredicha fabrica con el solo titulo de Hospicio; y sin leve perjuizio de las prerrogativas de el Real Patronato. En esta conformidad permanecieron algun tiempo: hasta que por los años de 1686 se solicitaron los progresos de este assumpto, adelantando passos, augmentando diligencias, y multiplicando empeños. El Ex-

celentissimo Señor Virrey de Mexico escribiò à el Real Consejo de Indias; interponiendo su auctoridad, y sus informes favorables, para que este fin se consiguiessè: y lo mismo executaron el Señor Obispo, y Cabildos Eclesiastico, y Secular, de cuyos eficazes, y auctorizados oficios se hallò patrocinado vn Memorial, que sobre la materia presentò en el mismo Real Consejo el referido Prefecto de Mexico, que aun lo era Fray Francisco de el Rosario. En el Real Senado se tuvieron presentes las mismas razones para esta pretension, que para la passada de la fundacion de la Puebla, porque aun se ventilaba la confirmacion de los Estatutos: y por este motivo tuvo este negocio la misma resolucion, de que se esperassen las resultas de Roma. Sin embargo empero de esta prevencion cautelosa, y de las posteriores determinaciones de las leyes, se negociò el Real permiso para la fundacion de el Hospital: en cuyas enfermerias, y demas ministerios de el Bethlemitico Instituto vè la Ciudad de Antequera desempeñados los fervores de su pretension, y satisfecho todo el vacio de sus grandes esperanzas.

En el continente de la Provincia de Nicaragua de el mismo Reyno de Mexico ay vna Villa, cuyo nombre es el Realejo; y cuya pobreza estaba pidiendo à voces los auxilios de el Instituto de Bethle-

hen:

hen: pero aun no han cessado sus clamores; porque aun con mas felices principios, que otras fundaciones de los Bethlemitas, no tuvo efecto la que se previno en esta Villa. Es el Realejo Puerto de Mar, sito en la Costa Meridional de dicha Provincia, y por esta razon es muy frequentada de Forasteros Navegantes; en cuya multitud crecen las enfermedades con dificultoso alivio de los pacientes: porque ni para su curacion ay Medico, ni Botica en este Pueblo, ni suficientes especies para su regalo. Avia en este Lugar vn sugeto, su vezino, llamado Geronymo de Castro, en cuyos piadosos oidos latieron los clamorosos ecos de las expresas urgencias; y concibiò ardentissimos deseos de remediarlas con su caudal, y persona. En fuerza de esta tan superior, como poderosa mocion, y para poner por obra sus piadosas ideas, comprò vnas casas principales, en cuya vivienda acomodada hallò su Christiano zelo bastante espacio para dilatar sus caritativos impulsos. Con licencia de el Ordinario hizo Geronymo de Castro expresa aplicacion de las dichas casas para vn Hospital, con el Titulo de Santa Rosa, en que se curassen las corporales enfermedades de los vezinos de el Realejo, y se les administrasse el espiritual alivio de los Santos Sacramentos.

Para que con mas eficacia se

efectuasse su piadoso animo, hizo obligacion este sugeto, de disponer à su costa vna Sala con doze camas, y las demas oficinas, que fuessen precisas para la mas puntual, y conveniente asistencia de los dolientes. Obligado de sus mismos caritativos deseos, ofreciò tambien erigir en el sitio mas competente de dichas casas Iglesia; y Sacristia con decente aparato de Lamparas, y Ornamentos de celebrar; assegurando pagar de su caudal todo el tiempo, que le durasse la vida, vn Sacerdote, que en el ideado Hospital dixesse Misa todos los dias festivos. Aviendo de determinar personas para la administracion de los ministerios, à que destinaba esta obra, hizo eleccion en primer lugar para el efecto de los Hermanos Bethlemitas, en segundo de los Religiosos de San Juan de Dios: y en falta de vnos, y otros, dexaba este assumpto à la eleccion de quien obtuviesse el Patronato de el Hospital. Por primer Patrono de esta piadosissima obra propuso Geronymo de Castro à el Señor Presidente de la Audiencia de Goatemala: por segundo à su misma persona: y por tercero à el Cabildo, ò Corregidor de la misma Villa de el Realejo; protestando, que sobre todo lo dicho haria todo el bien, que le fuese posible, à fin de que se conservasse esta casa de Caridad.

Hecha solemne obligacion por instrumento publico à el cumplimiento de las referidas ofertas, presentó suplica Geronymo de Castro ante el Presidente de Goatemala, que lo era el año de 1674. Don Fernando Francisco de Escovedo, à fin de que diese su facultad, y licencia, para que esta idea fundacion se efectuasse. Demas de esto le suplicò, que aceptasse el nombramiento de Patron: que le concediese el noveno y medio de los diezmos, destinado por Reales cédulas para la curacion de los enfermos de lo perteneciente à la jurisdiccion de el Realejo, y cercanos Corregimientos de aquel Obispado: que todas las embarcaciones, que saliesen, y entrassen en aquel Puerto, contribuyessen à este mismo fin con las Soldadas, que se acostumbra dar en todos los Puertos, donde ay Hospital: y que para mas seguro logro de su piadosa pretension, se le aplicasse alguna renta en los efectos, y por el tiempo convenientes, en conformidad à la voluntad de el Rey, que tenia declarada, para que semejantes obras se fomentassen. Aviendo entendido esta representacion el Señor Presidente, fue de parecer, por dictamen de el Fiscal de la Audiencia, que antes de tomar determinacion alguna sobre este assumpto; informasse el Corregidor de el Realejo; consultando la materia con los vezinos, y especialmente con el pretendiente

Geronymo de Castro. Así se executò, como se ordenaba; consultando el punto con la mayor parte de los moradores de la Villa: de cuyas conferencias resultò en todos el vniforme consentimiento, para que el Hospital se fundasse: y en prueba de que así lo deseaban, como provechosísimo para el comun de la Republica, ofrecieron ayudar à este fin con sus limosnas; y de presente prometieron algunos de ellos hasta dos mil pesos, que impuestos redituassen à favor de el Hospital. En esta ocasion repitiò, y aun adelantò Geronymo de Castro sus promesas; ofreciendo, que durante su vida, sustentaria la Casa de todo lo necesario: y que para despues de su fallecimiento dedicaria todo su caudal à esta piadosísima obra, sin reservar de todo el cosa alguna.

De todo este suceso se hizo fiel relacion à el Señor Presidente, que diò sin dilacion su licencia, para que el pretendido Hospital se erigiesse; pero se desistió de el nombramiento de Patrono, hecho en su persona. Para que se efectuasse pues la facultad, que concedia, mandò por condiciones indispensables, que Geronymo de Castro, y el comun de la Villa hiziesen escritura obligatoria jurada, de cumplir, y hazer firme todo lo que en sus conferencias avian prometido: y que los dos mil pesos asegurados se pusiesen luego

go à renta. A las demas peticiones, que Geronymo de Castro avia hecho, diò tambien expediente favorable el Señor Presidente: pues ordenò, que de todas las embarcaciones, que entrassen en el Puerto de el Realejo se sacasse vna soldada de Marinero para el Hospital: y que asimismo se le diesen los restos de los Reales novenos de la Provincia de Nicaragua, que no estuviesen aplicados à otro efecto, con 200. pesos mas de renta en cada vn año, que se avian de cobrar en tributos vacos de el Pueblo viejo de la referida Provincia. Todas estas providencias se dieron por el Señor Presidente, entretanto que se daba cuenta à el Consejo Real de Indias, cuya aprobacion debia esperarfe, para que todo lo referido pudiese tener seguridad, y consistencia. Hizose informe à este Senado Supremo de lo determinado por el Señor Presidente; y aunque se le advirtió, que avia excedido su jurisdiccion en sus disposiciones; fueron todas aprobadas, y confirmada la fundacion por Real Decreto de el año de 1680. A la posesion, y administracion de este Hospital eran los primeros llamados los Bethlehemitas, como dexo advertido: pero no llegó el caso de que lo tomassen à su cargo. No he descubierto entre los instrumentos, que me sirven, qual fuesse la causa de que su nombramiento no se efectuasse, para el logro de vna fundacion tan bien preparada: pe-

ro qualquiera, que fuesse el motivo, lo fue tambien, de que la Villa de el Realejo quedasse defraudada de los bienes grandes, que con fundadíssimas razones esperaban en las asistencias de los Bethlehemitas.

CAPITULO VII.

RECONOCIDAS ALGUNAS dificultades en la práctica de las nuevas Constituciones, solicita Fray Rodrigo su reformacion con mal efecto: y obtenidas varias instrucciones sobre este assumpto, haze su viage à las Indias.

Quando el Reverendísimo Fray Rodrigo de la Cruz hallò en Madrid impedido el passo de las Bulas, que para el gobierno de su Instituto avia expedido la Santidad de Innocencio XI, fue su sentimiento mayor que por la detencion, que se le ocasionaba, por los atrassos, que de diferirse la Observancia de los Estatutos, podia padecer su Religion. Reconociendo empero, que su detencion en la Real Curia seria forzosamente muy prolongada, tratò de ocurrir à los inconvenientes, que temia à su Instituto; embiando à sus Her-